



CENTRO PREUNIVERSITARIO

2026-1

El ingreso a la Universidad de Lima puede ser por las siguientes modalidades de admisión:

- a) Examen de admisión.
- b) Primer o segundo puesto de la educación secundaria.
- c) Centro Preuniversitario.
- d) Condición de diplomático o funcionario internacional con rango diplomático (peruano o extranjero).
- e) Diploma de Bachillerato Internacional.
- f) Rendimiento académico para los colegios seleccionados por la Universidad.
- g) Deportista calificado de alto nivel.
- h) Convenios con el Estado Peruano.

El Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima brinda a los postulantes la oportunidad de acceder al ingreso directo, exonerándolos de rendir el examen de admisión y permitiéndoles iniciar clases en agosto de 2026.

Se dispone de un total de **350 vacantes**, las cuales serán asignadas conforme a un cuadro de mérito general elaborado en función de la aprobación de los cursos de Ciencias y Letras y de los puntajes originales obtenidos en ellos.

Al finalizar el ciclo, recibirás una calificación final por curso. Aprobarás si obtienes una nota mínima de 11 en cada una de las asignaturas. Quienes se ubiquen dentro de las **350** primeras posiciones quedarán exonerados del examen de admisión e iniciarán clases en agosto de 2026.

El plan de estudios del Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima está compuesto por los siguientes cursos, los cuales varían en Ciencias según la carrera a la que se postula:

CARRERAS	COMUNICACIÓN, PSICOLOGÍA Y DERECHO		INGENIERÍA, ARQUITECTURA ECONOMÍA Y CIENCIAS EMPRESARIALES	
CURSOS	Letras	Ciencias I	Letras	Ciencias II

Las clases se dictarán de manera virtual desde el lunes 27 de abril hasta el viernes 10 de julio de 2026, en el siguiente horario:

- De lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 horas

INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CON VACANTES LIMITADAS

La metodología de la clase invertida permite que los alumnos adquieran un rol más activo en su proceso de aprendizaje y los docentes actúen como facilitadores y guías. Para ello, antes de comenzar un nuevo tema, los postulantes revisan el material publicado en Blackboard Ulima que contiene un video motivador, un video teórico-práctico, separatas y una autoevaluación.



Los postulantes rendirán **tres exámenes presenciales**. Las evaluaciones presenciales se rendirán en la Universidad de Lima los sábados 16 de mayo, 13 de junio y 11 de julio de 2026.

INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

1. La inscripción se realizará de manera virtual y se enviará la documentación a través del **Portal del Postulante**. Los postulantes deberán enviar los documentos solicitados según su modalidad de inscripción. Los documentos originales deberán presentarse en la fecha que se indica en el calendario establecido (página 5).
2. Tome en cuenta lo siguiente:
 - Es requisito indispensable llenar los **campos obligatorios** en el formato de la inscripción en línea.
 - Los **nombres y apellidos** de los postulantes deberán ser idénticos a los que aparecen en su **documento de identidad**.
 - Consignar el colegio en el que estudió el tercer, cuarto y quinto año de secundaria.
 - Seleccionar Centro Preuniversitario como modalidad de admisión.
 - Seleccionar una sola carrera.
 - Es requisito registrar un **correo electrónico, una dirección de domicilio y un número telefónico en Lima** para que sea posible comunicarse con el postulante. Tenga presente que las llamadas que reciba de la Universidad provienen del número 01-5252800.
 - Es importante que el correo electrónico que registre sea el que utilizará permanentemente durante el ciclo académico. Toda comunicación será enviada al correo registrado, por lo que se solicita revisar la bandeja de correos no deseados o spam.
 - Cada postulante deberá llenar el formato de la inscripción en línea y **será responsable de que la información registrada sea verdadera**.
3. No habrá matrícula fuera del plazo establecido en el calendario y no se aceptarán expedientes incompletos.
4. El carné virtual (disponible en la App Ulima) es el documento que lo identifica como postulante del Centro Preuniversitario.
5. El postulante que haga efectiva su matrícula al Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima asumirá **compromisos académicos y económicos** que estará obligado a cumplir.
6. No existirá retiro ni anulación de la matrícula. El postulante que abandone los estudios **mantendrá las obligaciones económicas** contraídas con la Universidad.
7. El proceso se inicia con el envío de los documentos a través del **Portal del Postulante** y culmina con la confirmación de la matrícula vía correo electrónico por parte de la Universidad.
8. El postulante deberá realizar la inscripción pues es **estrictamente personal**.



9. El proceso de inscripción y matrícula se muestra a continuación:

1.

**ENVÍO DE DOCUMENTOS A TRAVÉS
DEL PORTAL DEL POSTULANTE**

2.

**RECEPCIÓN Y REVISIÓN
DE DOCUMENTOS**

3.

**INSCRIPCIÓN Y GENERACIÓN DE CARGO POR
DERECHO DE MATRÍCULA**

4.

PAGO POR DERECHO DE MATRÍCULA

5.

VERIFICACIÓN DEL PAGO

6.

MATRÍCULA AL CPU

7.

**NOTIFICACIÓN DE CONFIRMACIÓN DE
MATRÍCULA VÍA CORREO ELECTRÓNICO**

El postulante deberá completar cada etapa señalada para estar matriculado en el Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima. La inscripción es estrictamente personal.



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Documentos a presentar:

- Documento de identidad vigente: DNI para peruanos, carné de extranjería o pasaporte para extranjeros;
- Certificado Oficial de Estudios (<https://certificado.minedu.gob.pe/>) o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA, <https://constancia.minedu.gob.pe/>), con las calificaciones aprobadas de primero a quinto de secundaria (en formato PDF); para egresados de secundaria.
- Pago por derecho de inscripción y matrícula cancelado.

En caso los postulantes procedan del extranjero, los documentos solicitados deberán ser traducidos oficialmente al español (si fuera necesario), sellados y firmados por el Consulado del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú. Los estudios secundarios realizados en el extranjero deberán ser convalidados por el Ministerio de Educación del Perú. Los postulantes deberán entregar la documentación que acredite dicha convalidación como requisito para su inscripción.

Los nombres y apellidos que aparezcan en los certificados de estudios deberán ser idénticos al DNI, carné de extranjería o pasaporte; adicionalmente, el sello superior deberá abarcar parte de la foto.

Requisitos técnicos:

Antes de inscribirse, revise si cuenta con una laptop o PC con los siguientes requisitos mínimos:

- Sistema operativo: Windows 7 o Macintosh OSX (10.12) o superior
- Procesador:
 - MAC: Intel / AMD Processor
 - PC: Dual-core 2.4 Ghz CPU o superior
 - Nota: Intel Celeron no está soportado.**
- Memoria: 8 GB RAM o superior.
- Espacio en disco duro: 5 GB de espacio disponible.
- Software: instalar última versión de Zoom desde www.zoom.us/download
- Navegador: Google Chrome v25.0 o superior (recomendado), Mozilla Firefox v20.0 o superior.
- Plugins: habilitar JavaScript y cookies de terceros.
- Resolución de cámara: 800x600 o mejor.
- Conexión a internet: cable módem, DSL o superior. Probar en www.speedtest.net con los siguientes parámetros:
 - Ping: 100ms o menos
 - Descarga: 5 mbps o más
 - Carga: 2 mbps o más
 - Durante las evaluaciones, no deben conectarse otros dispositivos a internet.
- Micrófono.
- Un ambiente libre de interrupciones y bien iluminado, en el que puedas estar sin compañía.

Es responsabilidad del postulante verificar, antes de inscribirse, que cumple con estos requisitos.



INVERSIÓN

CUOTA N°	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Al momento de la inscripción y matrícula	Derecho de inscripción y matrícula	S/ 3200

La cuota de pago se generará luego de verificar la documentación enviada a través del Portal del Postulante (**inscripción en línea**). Se notificará a la dirección de correo electrónico registrada al momento de la inscripción en línea.

CALENDARIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2026-1

INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA	Desde el lunes 16 de marzo hasta el viernes 17 de abril de 2026, 18.00 horas (a través de la página web de la Universidad) VACANTES LIMITADAS
INICIO DE CLASES	Lunes 27 de abril de 2026
EXAMEN 1 (PRESENCIAL)	Sábado 16 de mayo de 2026
EXAMEN 2 (PRESENCIAL)	Sábado 13 de junio de 2026
EXAMEN 3 (PRESENCIAL)	Sábado 11 de julio de 2026

Una vez realizada la matrícula en el Centro Preuniversitario, no se permite el cambio de carrera. Si un postulante admitido por esta modalidad ingresa a Estudios Generales, solo podrá solicitar un cambio de carrera después de haber cursado el primer período regular en la Universidad de Lima (Reglamento de Admisión - Art. 8).



PLATAFORMA BLACKBOARD (AULA VIRTUAL)

Blackboard es la plataforma en la cual se desarrollan las clases no presenciales y las evaluaciones virtuales correspondientes, mediante la aplicación de videoconferencias Zoom. Esta plataforma se habilita durante los días previos al inicio de las clases.

PORTAL UNIVERSITARIO (MI ULIMA)

El **Portal Universitario** es un entorno virtual al que se accede a través de la página web de la Universidad de Lima. Brinda a los postulantes del Centro Preuniversitario y a sus padres los siguientes servicios:

- Consulta de notas.
- Porcentaje total de asistencias e inasistencias.
- Formularios de solicitudes.

Cabe mencionar que este portal se habilita en el transcurso de la primera semana desde el inicio de clases.

La asistencia a clases es obligatoria. El control de asistencia del postulante es responsabilidad del profesor. **Todo postulante que excede el 25 % de faltas en algún curso está impedido de rendir el examen final. El postulante que no rinda alguna evaluación será calificado con nota cero (00).** El porcentaje de inasistencias en un curso se obtiene sobre el total de horas programadas.

El martes 21 de abril de 2026, a partir de las 20.00 horas, los postulantes inscritos en el Centro Preuniversitario recibirán vía correo electrónico **su usuario y las instrucciones para generar su contraseña**. Con esta información accederán a la plataforma Blackboard y al Portal Universitario Mi Ulima.



INDICACIONES GENERALES

1. La Dirección del Centro Preuniversitario determinará la ubicación de los postulantes en secciones, lo cual será comunicado vía correo electrónico el martes 21 de abril de 2026, a partir de las 20.00 horas.
2. La asistencia a clases es obligatoria. El control de asistencia del postulante es responsabilidad del profesor. Todo postulante que excede el 25 % de faltas en algún curso está impedido de rendir el examen final y recibe nota cero (00) en los dos últimos exámenes de cada curso. El porcentaje de inasistencias en un curso se obtiene sobre el total de horas programadas.
3. El sistema de calificación es único para los dos cursos que se dictan en el Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima. Comprende la escala vigesimal de 00 a 20. La nota final mínima aprobatoria es 11. En caso de que las calificaciones finales incluyan decimales, se aplicará el redondeo clásico, favoreciendo al postulante cuando el decimal sea igual o superior a medio punto.
4. Al postulante que se le sorprenda cometiendo alguna falta durante los exámenes se le calificará con nota cero (00) en el respectivo curso. Este hecho será causal de separación definitiva del Centro Preuniversitario de la Universidad de Lima y se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Admisión.
5. Al postulante que no rinda alguna evaluación se le calificará con nota cero (00) en el respectivo curso.
6. Los postulantes del Centro Preuniversitario que no obtengan vacante podrán rendir el siguiente examen: Concurso de Admisión 2026-2, el cual se llevará a cabo el domingo 19 de julio del 2026, para lo cual deberán cumplir con los requisitos del proceso de admisión.
7. La pensión en la Universidad de Lima se rige según el número de créditos en los que se matricula el alumno. Solo en el primer nivel, el alumno será matriculado en el total de cursos del Plan de Estudios del Programa de Estudios Generales. El valor del crédito se establecerá según la categoría de pago asignada al colegio de procedencia (no existe recategorización):

Si estudió los tres (3) últimos años de secundaria en un solo colegio: se le asignará la categoría de pago del colegio de procedencia (a los colegios extranjeros se les asignará la categoría de pago "P").

Si estudió los tres (3) últimos años de secundaria en más de un colegio: se le asignará la categoría de pago del colegio de mayor nivel económico donde haya estudiado.

Posteriormente, si lo cree conveniente, tendrá un límite de 20 días después de su ingreso para solicitar que el Comité establecido para tal fin evalúe la categoría por asignar, sin que esta evaluación conlleve necesariamente a un cambio de categoría. Los trámites se realizarán en el Departamento de Servicio Social.



Al ingresante que haya culminado sus estudios en otra carrera o profesión en la Universidad, o en cualquier institución de educación superior: se le asignará la primera o segunda categoría más alta, de acuerdo con lo que determine la Dirección de Bienestar.

Notas:

- Puede realizar la consulta de categoría en el siguiente **Simulador de Pensiones**.
 - Para obtener más detalles sobre el particular o realizar alguna consulta, diríjase a la Dirección de Bienestar (**serviciosocial@ulima.edu.pe**).
8. Todos los documentos presentados por los postulantes estarán sujetos a las verificaciones respectivas. Las irregularidades encontradas deberán ser subsanadas por los postulantes, de lo contrario perderán los derechos de inscripción o admisión.
 9. Los documentos presentados por los postulantes que ingresen a la Universidad de Lima formarán parte del archivo académico y no serán devueltos.
 10. No existe la reserva de vacante.
 11. Una vez realizada la matrícula en el Centro Preuniversitario, no se permite el cambio de carrera. Si un postulante admitido por esta modalidad ingresa a Estudios Generales, solo podrá solicitar un cambio de carrera después de haber cursado el primer período regular en la Universidad de Lima (Reglamento de Admisión - Art. 8).
 12. Los postulantes pueden consultar a la Oficina de Orientación al Postulante para obtener mayor información sobre las carreras de la Universidad de Lima y los costos de las pensiones. (**postulantespregrado@ulima.edu.pe**).

REQUISITOS DE SEGURIDAD

La Universidad de Lima monitorea la evaluación en tiempo real y emplea diversas herramientas tecnológicas para asegurar el buen desarrollo del proceso de admisión.

Durante las evaluaciones presenciales, los postulantes del Centro Preuniversitario:



No pueden utilizar calculadoras.



No pueden utilizar libros, material de consulta, gorros, lentes oscuros, capuchas, mochilas, bolsos, carteras, relojes, aparatos electrónicos, cámaras, celulares, reproductores de audio o video, ni ningún otro dispositivo electrónico o elemento metálico. Solo pueden utilizar el celular para ingresar al campus, para mostrar su carné y completar los datos en tu tarjeta de respuestas. Luego deben entregarlo al docente.



No pueden consumir alimentos ni bebidas.



Solo pueden utilizar los artículos permitidos: lápiz 2B, borrador y tajador.

De incurrir en faltas estipuladas, cometer plagio, fraude, sustitución o suplantación de identidad, el examen será anulado.



REGLAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Naturaleza y finalidad

El Centro de Estudios Preuniversitarios (CPU) es la unidad responsable de la preparación académica, formativa y ética de postulantes a la Universidad de Lima, su actividad está orientada al desarrollo de competencias cognitivas, fortalecimiento de disciplina intelectual y preparación en los valores y principios institucionales.

Art. 2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento es aplicable a todos los alumnos matriculados en el CPU, así como a las autoridades, docentes y personal vinculado a sus actividades académicas.

Art. 3. Principios formativos

El CPU se rige por los principios de:

- Honestidad académica
- Respeto y convivencia
- Responsabilidad
- Mérito académico
- Integridad
- Uso ético de tecnologías e inteligencia artificial
- Igualdad y no discriminación

TÍTULO II DE LOS ALUMNOS

Art. 4. Condición de alumno

Es alumno del CPU quien cumple los requisitos de inscripción y formaliza su matrícula en el CPU. La condición se pierde por razones académicas, disciplinarias o administrativas.

Art. 5. Derechos del alumno

- a) Recibir formación académica de calidad.
- b) Ser evaluado con objetividad y transparencia.
- c) Acceder a servicios académicos, tutoría y consejería.
- d) Solicitar revisión de evaluaciones en los casos previstos.
- e) Recibir un trato respetuoso y no discriminatorio.

**Art. 6. Deberes del alumno**

- a) Cumplir el presente reglamento.
- b) Actuar con honestidad académica.
- c) Asistir puntualmente a clases y evaluaciones.
- d) Mantener una conducta respetuosa. función del contenido del sílabo y de los objetivos o competencias generales y específicas del curso.

TÍTULO III DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

CAPÍTULO I – PROGRAMACIÓN

Art. 7. Periodos académicos

Los estudios en el CPU consideran diversas actividades académicas y evaluaciones comprendidas en el marco de un periodo de estudios. Durante el año, el CPU programa los periodos que correspondan de acuerdo a su naturaleza; cada periodo es independiente. El CPU realiza la convocatoria a cada periodo de estudios estableciendo las condiciones y público al que se dirige.

CAPÍTULO II – INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

Art. 8. Naturaleza

La inscripción es una etapa previa a la matrícula y es responsabilidad exclusiva del alumno. Se realiza a través del portal Mi Ulima, de acuerdo con el calendario académico y con las condiciones establecidas en dicho portal. Posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos se realiza la matrícula que es un acto formal y voluntario, el cual implica la aceptación del presente reglamento y obliga al alumno a cumplir sus estipulaciones.

Art. 9. Ubicación de alumnos

La Dirección del CPU asigna el aula al alumno y el horario que le corresponde.

Art. 10. Compromiso de alumnos

Al momento de matricularse, el alumno asume todas las obligaciones académicas y económicas estipuladas por la Universidad.

Art. 11. Retiro o anulación de matrícula

No procede el retiro ni anulación de matrícula. El alumno que abandone los estudios mantiene las obligaciones económicas contraídas con la Universidad.

Sin embargo, el alumno puede solicitar el retiro de su matrícula hasta antes del inicio de clases y presentando una solicitud formal. Otros casos de retiros que pudieran requerir atención serán revisados por la Dirección del CPU.

Art. 12. Límite de inscripciones

No existe límite para el número de veces que un alumno puede inscribirse en el CPU. Sin embargo, el alumno que haya sido separado por razón de índole disciplinaria se encuentra impedido de volver a inscribirse.

**Art. 13. Cambio de carrera**

Los alumnos matriculados en el CPU se inscriben, para alcanzar una vacante en una carrera específica en la Universidad. Durante los estudios en el CPU no pueden solicitar el cambio de la carrera escogida.

Art. 14. Cancelación de la matrícula

Se cancela la matrícula en el CPU al alumno que incurre en acciones contra la ética o comete faltas disciplinarias.

CAPÍTULO III – ASISTENCIA A CLASES**Art. 15. Obligatoriedad**

La asistencia a clases es obligatoria.

Art. 16. Límite de inasistencias

El alumno que durante el período académico excede el 25 % de inasistencias en un (1) curso será calificado con nota 00 en las evaluaciones aplicadas a partir de esa fecha en dicho curso. El porcentaje de inasistencias en un curso se obtiene sobre el total de horas programadas.

CAPÍTULO IV – SISTEMA DE EVALUACIÓN**Art. 17. Sistema de evaluación**

La evaluación es continua y basada en competencias.

Art. 18. Tipos de evaluaciones

Incluye exámenes presenciales y actividades programadas en clases que el alumno desarrolla durante el ciclo. Los exámenes presenciales son individuales mientras que las actividades programadas en clases pueden desarrollarse de manera individual o en grupo de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por los docentes.

Art. 19. Ejecución y comunicación de evaluaciones

El cronograma de exámenes presenciales se comunica al alumno al iniciar el ciclo y la ejecución de las actividades programadas en clases se comunica al menos con una semana de anticipación.

Art. 20. Escala de calificación

El sistema de calificación es único para todos los cursos y comprende la escala de 00 a 20 puntos. La nota mínima aprobatoria es 11 puntos. Para calcular el promedio final de cada curso, se consideran las notas de las evaluaciones, redondeadas en caso de que presenten decimales. Toda fracción en el cálculo final de los promedios, que sea igual o mayor que 0,5, se redondea al entero superior.

Art. 21. Comunicación de notas

El alumno debe ser informado de la nota obtenida en cada evaluación a más tardar una semana después de la fecha de su realización.

Art. 22. Revisión de notas

Las notas obtenidas en las evaluaciones presenciales son definitivas y no dan lugar a reclamo por tratarse de pruebas objetivas y de lectura computarizada.

**Art. 23. Exoneración de evaluaciones**

No existe exoneración de evaluaciones, bajo responsabilidad del docente. Al alumno que no rinde una evaluación se le califica con nota 00.

Art. 24. Falta durante evaluación

Al alumno que cometa una falta durante una evaluación se le califica con nota 00 en dicha evaluación, sin perjuicio del procedimiento disciplinario que corresponda.

CAPÍTULO V – REPROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES**Art. 25. Presentación de solicitudes**

El alumno puede solicitar al CPU la reprogramación de las evaluaciones mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), acompañado de los documentos que sustenten el motivo de fuerza mayor, a más tardar un día hábil después de la fecha del examen. Dicha solicitud será evaluada por una comisión.

Art. 26. Reprogramación del último examen presencial

No se contempla la reprogramación del último examen presencial, debido a la finalización del ciclo académico. Si un alumno no rinde dicho examen y no ha sido admitido a la Universidad, podrá participar en el examen de admisión correspondiente al ciclo.

CAPÍTULO VI – RESULTADO FINAL Y ORDEN DE MÉRITO**Art. 27. Criterio de admisión**

Para ser exonerado del examen de admisión de la Universidad de Lima, el alumno debe obtener una calificación aprobatoria en cada uno de los dos cursos (Ciencias y Letras), y ubicarse en el cuadro de mérito general de acuerdo con el número de vacantes disponibles asignadas por la Universidad. El cuadro de mérito general se determina en función de los puntajes originales, que incluyen los números decimales, obtenidos en las evaluaciones programadas.

TÍTULO IV FORMACIÓN ÉTICA Y CONVIVENCIA

Art. 28. Honestidad académica

Se promueve la honestidad académica como principio fundamental de la formación preuniversitaria. En ese marco, se prohíbe toda conducta que atente contra la integridad del quehacer académico, tales como el plagio, el uso indebido de herramientas de inteligencia artificial, el uso de cualquier instrumento tecnológico como ayuda externa, el fraude, la suplantación y la obtención ilícita de evaluaciones.

Art. 29. Conducta

La comunidad del CPU debe mantener una conducta respetuosa y acorde con los valores institucionales. En ese sentido, se prohíbe toda acción que vulnere la convivencia y el respeto entre sus miembros, tales como la discriminación, la agresión, el acoso, el uso indebido de información y el proselitismo político.



TÍTULO V

FALTAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I – FALTAS

Art. 30. Clasificación

Las faltas disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves.

Art. 31. Competencia

El CPU es competente para investigar y sancionar aquellas faltas que hayan sido cometidas durante el desarrollo del período académico, siempre que involucren a los alumnos. En caso de que se compruebe la falta, la responsabilidad recaerá en todos los alumnos involucrados en dicha falta sin perjuicio de la responsabilidad individual que se establezca en el proceso disciplinario.

Art. 32. Faltas leves

Constituyen faltas leves:

- Utilizar los materiales o servicios del CPU sin autorización o de manera distinta a la autorizada.
- La conducta que, sin constituir falta grave o muy grave, implique el incumplimiento de los deberes del alumno, contenidos en reglas o directivas del CPU.
- Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos, vapeadores o afines dentro de las instalaciones de la Universidad.

Art. 33. Faltas graves

Constituyen faltas graves:

- Utilizar el nombre del CPU o de la Universidad, o los símbolos que lo representen, sin autorización o de manera distinta a la autorizada.
- Afectar la imagen del CPU o de la Universidad o de cualquier miembro de la comunidad mediante conductas o actos inapropiados.
- Cometer o permitir el plagio, o cualquier otro acto análogo, durante las evaluaciones.
- Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas o institucionales.
- Contravenir los principios, fines o disposiciones del CPU contenidos en el presente reglamento.
- Adquirir o divulgar indebidamente, por cualquier medio, el contenido de las evaluaciones académicas.
- Acceder indebidamente a información académica o administrativa del CPU, o usarla ilícitamente.
- Facilitar documentos personales o claves de acceso de servicios informáticos a terceros para permitirles el ingreso a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda el CPU.
- Usar documentos de identidad, claves de acceso de servicios informáticos o cualquier otro medio de identificación de terceros para ingresar a las instalaciones de la Universidad o a los servicios que brinda el CPU.
- Limitar o restringir la libertad personal de quienes se encuentran inscritos en el CPU.
- Dirigirse de manera ofensiva o manifiestamente agresiva a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones de la Universidad o en los servicios que brinda el CPU.
- Realizar actos discriminatorios contra cualquier persona o grupo de personas.
- Realizar cualquier tipo de activismo o proselitismo político partidario.
- Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente o



- Portar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente o psicotrópica, o ingresar bajo los efectos de tales sustancias.
- Practicar juegos de azar con apuestas u otros semejantes dentro de las instalaciones de la Universidad.
- La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas leves.

Art. 34. Faltas muy graves

Constituyen faltas muy graves:

- Dirigirse de manera manifiestamente irrespetuosa a cualquier miembro del CPU o de la Universidad.
- Utilizar documentos falsos, fraudulentos o adulterados para acreditar un hecho u obtener cualquier beneficio académico o económico.
- El acoso u hostigamiento sexual en todas sus formas y a través de cualquier medio, con comentarios, actitudes o gestos insinuantes e impropios.
- La condena judicial que imponga pena privativa de la libertad por haber cometido delito doloso.
- Cualquier clase de suplantación.
- Sustraer o apropiarse indebidamente de bienes de la Universidad o de alguna persona.
- La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves.

CAPÍTULO II: SANCIONES

Art. 35. Tipos

- Las sanciones disciplinarias aplicables son:
- Amonestación escrita
- Suspensión temporal del ciclo
- Separación definitiva

Art. 36. Amonestación escrita

La amonestación escrita es una llamada de atención al alumno que se comunica formalmente por escrito y se registra en su expediente disciplinario.

Art. 37. Suspensión temporal del ciclo

La suspensión temporal implica la imposibilidad de utilizar los servicios educativos. El alumno suspendido temporalmente no puede solicitar la devolución de los derechos de enseñanza por parte del CPU. Solo puede ser readmitido una vez cumplido el tiempo de suspensión. La duración de la sanción depende de la falta disciplinaria cometida.

Art. 38. Separación definitiva

La separación definitiva conlleva la pérdida inmediata de todos los derechos que implica la condición de alumno. El alumno separado definitivamente no puede ser admitido en ninguno de los siguientes ciclos del CPU ni postular a la Universidad por ninguna modalidad de admisión. Asimismo, no puede solicitar la devolución de los derechos de enseñanza.

Art. 39. Criterios en evaluación de faltas

Se consideran:

- Proporcionalidad
- Reincidencia
- Atenuantes
- Reconocimiento de la falta



CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Art. 40. Conformación

La Comisión de Disciplina del CPU será quien conozca, investigue, establezca el nivel de gravedad de las faltas y sancione en primera instancia. La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros designados por la Dirección del CPU.

Art. 41. Etapas del proceso disciplinario

1. Presentación del caso.
2. Investigación de la falta cometida.
3. Notificación al alumno.
4. Descargos del alumno.
5. Resolución de la Comisión de Disciplina.

Si el alumno presenta una apelación, será atendida y resuelta por la Dirección del CPU.

Art. 42. Derecho de defensa

El alumno involucrado en un proceso disciplinario tiene derecho a:

- Presentar los medios probatorios que considere pertinentes
- Ser escuchado antes de la emisión de la decisión correspondiente.
- Apelar la decisión adoptada, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

TÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 43. Consejería psicopedagógica

Se brinda apoyo académico y emocional mediante el Programa de Consejería.

Art. 44. Uso de tecnologías

Se exige uso responsable y ético de recursos digitales.

Art. 45. Protección de datos

Se garantiza confidencialidad de información académica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Dirección del CPU puede emitir directivas complementarias.

Segunda: El Reglamento General de Estudios de la Universidad se aplica en lo no previsto en el presente reglamento.

Tercera: El presente reglamento entra en vigencia a partir del mes de marzo de 2026.